

Tarifas aplicables para el mes de enero 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 098 de 2017, modificada por la Resolución CREG 078 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados;

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE} = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - p} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO} = Cf \text{ m. i. j.}$$

Dónde:

J:	Comercializador
i:	Mercado Relevante de Distribución
m:	Mes de participación del Servicio
Gm:	Costo promedio unitario en \$/m ³ para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm:	Costo promedio unitario en \$/m ³ para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p:	Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm:	Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m ³ , por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cm:	Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m ³ , por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cm:	Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de enero 2025 es de \$/m ³
Cf:	Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de enero 2025 es de \$/m ³

2. La Resolución CREG 005 de 2023 la cual prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de comercialización para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

Tipo de Usuario				CARGO VARIABLE					Carga Variable	% de Contribución	
				Dmj X Fpc	Gmj	Tmj	P				
Residenciales Estratos 1 y 2					738	1.886	400	2.85%	3.090		
					738	1.886	400	2.85%	3.090		
					738	1.886	400	2.85%	3.090		
Residenciales Estratos 3 y 4					738	1.886	400	2.85%	3.090	20%	
Residenciales Estratos 5 y 6					738	1.886	400	2.85%	3.090		
Comercial											
Rangos de Consumo				Limite Inferior	Limite Superior	Dmj X Fpc	Gmj	Tmj	P	Carga Variable	% de Contribución
Rango 1				-	1,000	738	1.886	400	2.85%	3.090	8.90%
Rango 2				1,001	Mayor a 1,001	625	1.886	400	2.85%	2.977	8.90%
Industrial											
Rangos de Consumo				Limite Inferior	Limite Superior	Dmj X Fpc	Gmj	Tmj	P	Carga Variable	% de Contribución
Rango 1				-	1,000	738	1.886	400	2.85%	3.090	8.90%
Rango 2				1,001	20,000	625	1.886	400	2.85%	2.977	8.90%
Rango 3				20,001	90,000	599	1.886	400	2.85%	2.951	8.90%
Rango 4				90,001	180,000	494	1.886	400	2.85%	2.846	8.90%
Rango 5				180,001	280,000	325	1.886	400	2.85%	2.677	8.90%
Rango 6				280,001	1,000,000	188	1.886	400	2.85%	2.540	8.90%
Rango 7				1,000,001	2,000,000	123	1.886	400	2.85%	2.475	8.90%
Rango 8				2,000,001	Mayor a 2,000,001	77	1.886	400	2.85%	2.429	8.90%
Cogeneración											
Rangos de Consumo				Limite Inferior	Limite Superior	Dmj X Fpc	Gmj	Tmj	P	Carga Variable	% de Contribución
Rango 1				-	180,000	494	1.886	400	2.85%	2.846	8.90%
Rango 2				180,001	280,000	325	1.886	400	2.85%	2.677	8.90%
Rango 3				280,001	1,000,000	188	1.886	400	2.85%	2.540	8.90%
Rango 4				1,000,001	2,000,000	123	1.886	400	2.85%	2.475	8.90%
Rango 5				2,000,001	Mayor a 2,000,001	77	1.886	400	2.85%	2.429	8.90%
Acueducto						110	1.886	400	2.85%	2.462	8.90%

Sub-mercado		Cargo Fijo (\$/litro)	Estrato	MÉq (\$/m ³)	Tarifa (\$/m ³)	% Subsidio	Subsidio (\$/m ³)	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m ³)	DI Ladrillera Sust. Carbon (\$/m ³)	DT GNV (\$/m ³)	Fpc (mbtu/lpc)	1.0301	
1	4.976		Estrato 1	3,541.16	1,416.46	60.00%	-2,124.70	408					
			Estrato 2	3,556.38	1,778.19	50.00%	-1,778.19						
2	6.651		Estrato 1	3,692.96	1,477.18	60.00%	-2,215.78						
			Estrato 2	3,713.31	1,856.65	50.00%	-1,856.65						
3	6.220		Estrato 1	3,653.89	1,461.55	60.00%	-2,192.34						
			Estrato 2	3,672.91	1,836.45	50.00%	-1,836.45						

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repetón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Lunaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmir de Varela, Pijó, Pionuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sibanalarga, Swan, Uaiacur, Santa Marta, Rénen, Soto Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Esteban, Calamar, Sopó, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Centro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenefé y Zapayán del departamento de Magdalena